



## HOJAS DE RUTA DE LA UE PARA EL COMPROMISO CON LA SOCIEDAD CIVIL

### Una introducción

#### *El contexto político*

La Comunicación de la Comisión Europea (CE) de septiembre del 2012 “Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europea con la sociedad civil en las relaciones exteriores” propone la **elaboración de hojas de ruta** en los países socios. Concebidas como una iniciativa conjunta entre la Unión Europea (UE) y los Estados miembros (EM), las hojas de ruta persiguen el objetivo de lograr un compromiso más estratégico con la sociedad civil.

Las conclusiones del Consejo de octubre del 2012 acogen favorablemente la iniciativa, subrayando que debe ser desarrollada teniendo en cuenta **las opiniones de la sociedad civil local** y sus estructuras de coordinación.

El Parlamento Europeo también ha expresado su apoyo al proceso en su Resolución de octubre del 2013 sobre las autoridades locales y la sociedad civil, acogiendo favorablemente el objetivo de desarrollar un compromiso más estratégico con los actores de la sociedad civil.

#### *Los objetivos*

El objetivo de las hojas de ruta es desarrollar un **marco estratégico común** para el compromiso de las Delegaciones de la UE y los EM con la sociedad civil en los países socios, de cara a mejorar el **impacto, la previsibilidad y la visibilidad** de las acciones de la UE.

Las hojas de ruta también buscan mejorar la **coherencia** de la cooperación de la UE hacia la sociedad civil en los distintos sectores e instrumentos, así como promover una mejor coordinación entre las Delegaciones, los EM y otros actores relevantes. Están dirigidas a todos los países de **América latina, el Caribe, África, Asia, el Pacífico y la región de Vecindad**.

#### *La primera generación de hojas de ruta*

La primera generación de hojas de ruta, que se encuentra actualmente en preparación, cubrirá el período 2014-2017. Una primera versión de las mismas estará disponible a finales de julio del 2014, y será aprobada a escala nacional. No obstante, las hojas de ruta deben verse como un **proceso continuo** y actualizarse cada año en enero y cuando se produzcan cambios importantes en el contexto. Una segunda generación de hojas de ruta cubrirá el período 2018-2020.

## ***Los contenidos***

Las hojas de ruta incluyen **cinco secciones** relacionadas entre sí. Las secciones 1 y 2 contienen el **fundamento analítico de la hoja de ruta**, basado en un examen del estado de la sociedad civil (entorno propicio, roles, capacidad) y una evaluación del compromiso actual de la UE (diálogo, integración y coordinación).

Por su parte, las secciones 3 y 4 **fijan el rumbo definiendo las prioridades y las acciones** de la UE en favor del compromiso con la sociedad civil durante el período 2014-2017 y posteriormente.

Por último, la sección 5 **establece un marco para hacer un seguimiento del proceso de la hoja de ruta**. Para ello se propone identificar una serie de indicadores, de proceso y resultado.

## ***El proceso***

La preparación de las hojas de ruta es una **responsabilidad compartida** entre las Delegaciones de la UE y los Estados miembros. Puede suceder incluso que un Estado miembro asuma el liderazgo. Otros donantes con un peso importante en el país en materia de apoyo a la sociedad civil también pueden ser involucrados, cuando sea pertinente y factible.

Para facilitar el proceso, se ha enviado a las Delegaciones de la UE **un modelo y un documento orientativo**, que contempla una serie de cuestiones que merecen ser consideradas y/o utilizadas como fuente de inspiración. Una prioridad clave ha sido en todo momento desarrollar un modelo que pueda adaptarse al contexto local, teniendo en cuenta que un enfoque particular puede ser necesario en entornos frágiles o en países con entornos particularmente restrictivos. Otras medidas de apoyo, incluyendo la facilidad “Hojas de Ruta” para el apoyo a escala país, están siendo actualmente desarrolladas.

En el momento de desarrollar las hojas de ruta, se recomienda a las Delegaciones **basarse en análisis** ya existentes como las estrategias nacionales en materia de derechos humanos de la UE, los documentos de síntesis elaborados en el contexto del futuro Programa temático de las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales (OSC-AL), las cartografías y otros estudios disponibles.

## ***Diálogo y consulta***

**El diálogo y la participación de la sociedad civil local** resultan fundamentales para garantizar la apropiación, la calidad y la pertinencia de la hoja de ruta. El principio básico es que todos los países son específicos y el enfoque de las consultas debe respetar dicha especificidad. No obstante, se recomienda que el diálogo y las consultas con la sociedad civil abarquen una amplia gama de actores, con diferentes cometidos y mandatos.

Asimismo, se recomienda que, cuando sea posible, se consulte con las **autoridades nacionales y locales**, habida cuenta de su importante papel a la hora de definir, respetar y facilitar el marco jurídico, normativo e institucional relativo a la sociedad civil. Las ONG internacionales con una importante presencia en el país constituyen también actores importantes a tener en cuenta.

## ***Comunicación***

Siempre que se juzgue apropiado y factible, se recomienda publicar las prioridades y acciones acordadas en una versión resumida de la hoja de ruta. También se recomienda a las delegaciones a hacer uso de comunicados de prensa, páginas web, etc. a fin de mejorar la **visibilidad y previsibilidad** de las acciones de la UE.